

5173 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Sagunto por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza vacante de Administrativo.*

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Administrativo de Administración General.

Admitidos

D.ª María Dolores Llobet Nualart.
D. Francisco Ferrandiz Ibáñez.
D. Tomás Escrivá Peña.
D.ª Rosa María Roig Zaragoza.
D. Miguel Angel Martínez Vázquez.
D. Antonio Crispín Martínez.
D. Juan Francisco Escobar Romero.
D.ª Rosario Alandes Granell.

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado», para que los interesados puedan formular sus reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sagunto, 19 de febrero de 1980.—El Alcalde.—3.459-E.

5174 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la fecha del comienzo de los ejercicios.*

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento del único aspirante admitido que el primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas para el que queda convocado se celebrará el día 25 del próximo mes de marzo, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana, en un salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4), acto al que deberá acudir provisto del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal, Fabiola Vicioso Pujula.—1.261 A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

5175 *LEY 6/1980, de 3 de marzo, de actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería.*

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

El pantano de Cuevas de Almanzora, en la provincia de Almería, se incorporará por esta Ley al Plan General de Obras Públicas.

Artículo segundo.

La realización del pantano de Cuevas de Almanzora deberá llevarse a cabo en coordinación con el programa de ejecución del canal Lorca-Almanzora de forma que entre en servicio en el año mil novecientos ochenta y dos.

Artículo tercero.

Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la colaboración del Instituto Geológico y Minero de España, del Ministerio de Industria y Energía, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, del Ministerio de Agricultura, se procederá, en plazo no superior a dos años desde la publicación de la presente Ley, a la redacción del Plan Hidrológico Integral de la provincia de Almería comprensivo de los aspectos siguientes:

- Evaluación de los recursos de aguas superficiales.
- Evaluación de los recursos de aguas subterráneas.
- Inventario de usos actuales.
- Propuesta de programa de actuación con definición de las obras necesarias para la regulación y explotación integral de los recursos y acciones aconsejables, dentro y fuera de la cuenca sudoriental, para la mejora de la regulación natural y lucha contra la erosión.
- Plan de infraestructura sanitaria y reutilización de las aguas de vertido para abastecimiento de la demanda agrícola.

DISPOSICION TRANSITORIA

A medida que, como consecuencia de los estudios a que se refiere el artículo tercero de la presente Ley, se vayan conociendo los recursos hidráulicos de las diversas zonas de la provincia de Almería, el Gobierno levantará la prohibición de aumentamientos derivada del Decreto-ley número cuatro/mil novecientos setenta y seis, de veintidós de abril, quedando facultado para dictar las disposiciones que regulen los nuevos aumentamientos o la modificación de los preexistentes, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ley quedará derogado el artículo segundo del Decreto-ley número cuatro/mil novecientos setenta y seis, de veintidós de abril.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

5176 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen Serrano Barea la rehabilitación del título de Marques de Villa Huerta.*

Doña María del Carmen Serrano Barea ha solicitado la rehabilitación del título de Marques de Villa Huerta, concedido a don Antonio María del Valle Serrano en 31 de julio de 1836 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

MINISTERIO DE DEFENSA

5177 *REAL DECRETO 402/1980, de 20 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Brigadier General de la Fuerza Aérea de Uruguay don Tydeo Larre Borges.*

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al Brigadier General de la Fuerza Aérea de Uruguay, don Tydeo Larre Borges, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN